

**construcciones
metálicas**

J.VIVÓ

OFICINA: AV. J. ANTONIO, 579 • TELS. 243 01 60 - 223 85 51 • TALLER: AV. CAPITAN LOPEZ VARELA, 118 • ALMACEN: CAMPO FLORIDO, 10

BARCELONA (11)
Barcelona 13 de Julio 1.962

TEATRO DEL LICEO
C/ San Pablo, nº 1
C I U D A D

Muy señores míos:

Me place someter a su consideración precio y condiciones que regirían para la siguiente instalación:

Emplazamiento: Teatro Liceo.

Objeto: Pintado embocadura y telón metálico escenario.

Características: Andamio fijo abarcando la totalidad de los mismos. Dimensiones máximas: 18 mts. ancho y 22 mts. de altura por 3 mts. de fondo.

Precio: Importe montaje desmontaje y transportes... 9.750'-ptas.

Alquiler diario..... 370'- "

En caso de merecer su aprobación le ruego se siva firmar y devolverme el adjunto duplicado en señal de conformidad por su parte con todas las condiciones, inclusive las del dorso especificadas en la presente.

Esperando haberle complacido le saluda atentamente su affmo. s. s.

*Suspendido hasta
próximo ejercicio
J. S. 9 Octubre 1962*

M. Vivó

CONCESIONARIO PARA CATALUÑA, BALEARES Y LEVANTE DE CONSTRUCCIONES DESMONTABLES TUBULARES, S. A. - BILBAO



ANDAMIOS FIJOS Y MOVILES - SOPORTES PARA ENCOFRADOS - CASTILLETES DE ELEVACION - COBERTIZOS NAVES - ESTANTERIAS - PASARELAS - TRIBUNAS - TEATROS Y CINES AL AIRE LIBRE - STANDS - TRAMPOLINES Y CUALQUIER CONSTRUCCION PROVISIONAL PARA EDIFICACION, INDUSTRIA, DEPORTE, PUBLICIDAD, ETC.



EL ANDAMIO MODERNO FORMADO POR ELEMENTOS TUBULARES PREFABRICADOS

10432-205

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER:

1.º — A los efectos de estas condiciones y de toda la relación entre D. Jaime Vivó y el arrendatario, al primero se dominará por su nombre comercial "MECANOTUBO", de la cual es concesionario.

2.º — **INSTALACIONES.** — Salvo indicación en contrario los trabajos a efectuar por MECANOTUBO se reducen al alquiler, montaje, desmontaje y transporte exclusivo de la estructura del andamio o instalación para el objeto indicado. Queda expresamente excluido la prestación y colocación de cualquier clase de tablonaje, así como la preparación previa del terreno y base del andamio o instalación a que, en su caso, hubiera lugar.

Serán de cuenta exclusiva del arrendatario todos los gastos e impuestos que pudieran derivarse del presente contrato, inclusive el de Derechos Reales, así como impuestos, contribuciones y permisos, que pudiera ocasionar la instalación. El arrendatario se encargará también de efectuar los trámites necesarios de los mismos.

Todos los trabajos de montaje, desmontaje y modificaciones de los andamios o instalaciones que pudiera llevar a cabo el arrendatario se efectuarán de acuerdo y con el consentimiento de MECANOTUBO.

Todas las condiciones y sus eventuales variaciones o convenios relativos a las instalaciones de MECANOTUBO deberán efectuarse por escrito y por duplicado, el cual deberá ser devuelto debidamente conformado con la firma del arrendatario, careciendo de toda eficacia y validez hasta el cumplimiento de este requisito.

3.º — **ALQUILER.** — El Alquiler se cuenta por días naturales con un mínimo de 7 días, empezando a devengarse una vez terminado el montaje cuando este lo efectúe MECANOTUBO y desde la entrega del material en caso contrario. Cesando el alquiler el día en que se avisa para desmontarlo o retirarlo. Devengando por lo tanto alquiler todos los días, incluso los festivos y los de lluvia así como los días en que se hubieran de hacer, en su caso, montajes, desmontajes o modificaciones intermedias de las instalaciones.

Si el andamio o instalación se tiene que montar fuera de Barcelona (Ciudad) el alquiler empezará a devengarse desde el día de la salida del material de nuestro almacén hasta el día de la llegada.

4.º — **MATERIAL.** — Toda la entrega de material va acompañada de la correspondiente nota detallando el mismo y cuya propiedad es exclusiva de MECANOTUBO, comprometiéndose el arrendatario a devolver dicho material en perfecto estado de conservación.

En caso de que al retirar el material faltase alguna pieza o presentase desperfectos o averías, el arrendatario vendrá obligado a satisfacer la indemnización correspondiente.

5.º — **GARANTIA.** — MECANOTUBO responde de la perfecta ejecución, aptitud y eficacia de la instalación objeto del presente contrato, a cuyo fin el arrendatario podrá realizar todas las comprobaciones previas de carga y demás que estime oportunas. MECANOTUBO queda exento en todos los casos, de toda responsabilidad por la utilización de la instalación una vez entregada al arrendatario a quien incumbe acomodarse a todas las instrucciones recibidas, y quien será responsable con todas sus consecuencias de su perfecta utilización. MECANOTUBO se reserva el derecho de reclamar la indemnización que resulte procedente por daños y perjuicios por la mala utilización por el arrendatario del andamio o instalación.

No será objeto de derogación de esta cláusula el hecho de que durante la utilización de la instalación por el arrendatario, haya personal de MECANOTUBO cuidando o efectuando maniobras con el andamio o instalación.

6.º — **PROPAGANDA.** — MECANOTUBO se reserva el derecho de colocar sobre sus instalaciones cualquier clase de letreros o anuncios de propaganda.

7.º — **FUERZA MAYOR.** — MECANOTUBO queda exento de toda responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones por fuerza mayor o causas imprevistas y ajenas a su voluntad.

8.º — **CONDICIONES DE PAGO.** — A 30 días fecha factura. Facturándose por meses vencidos o al final de cada obra si ésta fuese de duración inferior a un mes.

El arrendatario deberá satisfacer el precio estipulado en las condiciones particulares libre de cualquier clase de gastos e impuestos, y en el domicilio de MECANOTUBO. Todo retraso en el pago, aunque sea parcial, llevará consigo la anulación automática de cualquier tipo de bonificación concedida, reservándose MECANOTUBO el derecho de rescindir a su voluntad el alquiler concertado, pudiendo retirar inmediatamente el material instalado o en vías de instalación. Ninguna diferencia o controversia en cuanto al contrato, alquiler o a su cumplimiento justificará el retraso o suspensión de los pagos estipulados ni servirá de excepción a lo que antecede.

9.º — **COMPETENCIA JUDICIAL.** — Se reconoce única y exclusivamente la competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona para todas las diferencias que pudieran suscitarse en el cumplimiento de las condiciones especificadas.